

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan, por la presunta comisión de una infracción a la normativa a continuación indicada, se ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Servicio de Régimen Sancionador. Dispone el/la interesado/a, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de quince días para presentar alegaciones o aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido el plazo de quince días previsto al efecto sin haber formulado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción (artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto) por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El/la interesado/a podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

EXPTE		MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	DNI	FECHA DENUNCIA	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	PRECEPTO INFRINGIDO/ IMPORTE
MA	97/11	-----	-----	JULIAN GARCIA QUILÓN LÓPEZ	5652335Q	12-07-2011	-----	MADRID	Art. 94.2k y 95.2c) de la O.M. de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, Limpieza de Espacios públicos y Mantenimiento de solares de 28 de agosto de 2010 // 1.501 €
VA	44/11	BMW-320	M7929-ZM	CADET BLUE S.L.	B82504838	23-05-2011	DEPOSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	45/11	RENAULT MEGANE	GR3988-AV	ALIZARES GRANADA S.L.	B18374918	23-05-2011	DEPOSITO MUNICIPAL	GRANADA	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	48/11	RENAULT LAGUNA	M6244-VV	EL IDRISSI JAMAL	X3734361N	23-05-2011	DEPOSITO MUNICIPAL	COLLADO MEDIANO – MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	49/11	NISSAN TRADE	M5708-UM	JOSESA MARKETING Y COMERCIALIZACION	B81525859	23-05-2011	DEPOSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	51/11	BMW-535	M2824-JY	JOAQUIN GARCIA MERCADER	74353228R	23-05-2011	DEPOSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	56/11	FORD FIESTA	1677-CWB	GEMAHAR S.A.	A78546587	29-06-2011	DEPOSITO MUNICIPAL	GETAFE-MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	57/11	SEAT IBIZA 1.9	1145-DHZ	MADRILENA DE FORMACION S.L.	B91769059	29-06-2011	DEPÓSITO MUNICIPAL	SEVILLA	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	58/11	CITROEN SAXO	M1224-UM	GEMA TORRES ARTEAGA	08042619W	29-06-2011	DEPÓSITO MUNICIPAL	LAS ROZAS-MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
VA	46/11	VOLVO-850	M6734-SF	JOSE FERNANDEZ ROMERO	47017550F	23-05-2011	DEPOSITO MUNICIPAL	MADRID	LOS HECHOS DENUNCIADOS PUEDEN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN AL ART. 72.d SANCIONABLE CON MULTA DE 602 € EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75.2.a
MA	42/11	-----	-----	ALEJANDRO MARTIN SANZ	5311513P	19-04-2011	-----	RIVAS VACIAMADRID	ART 44.3 DE LA O.M. DE PREVENCIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES 300.00 €

Rivas-Vaciamadrid, a 3 de octubre de 2011.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, PD (2297 de 13 de junio), Fausto Fernández Díaz.

(02/8.900/11)